ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS VIII

EXPEDIENTE N.º 21.613

CONTIENE

TEXTO ACTUALIZADO CON EL PRIMER INFORME DE MOCIONES VÍA ARTÍCULO (Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, 2 mociones presentadas y 2 rechazadas, 30 de julio de 2020)

04-08-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DELA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

TRASLADO DEL SUPERÁVIT DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL AL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

ARTÍCULO 1- Se autoriza el traslado, por una única vez, de parte del superávit libre de la Junta Administrativa del Registro Nacional, el cual asciende al monto de ¢5.692.370.306,45. (cinco mil seiscientos noventa y dos millones trescientos setenta mil trescientos seis colones con cuarenta y cinco céntimos) a favor del Ministerio de Justicia y Paz, para atender la imperiosa necesidad de realizar inversiones en obras de infraestructura que permitan atender en forma pronta y eficiente el hacinamiento carcelario.

ARTÍCULO 2- De conformidad con la autorización conferida en el artículo que antecede, se autoriza a la Junta Administrativa del Registro Nacional proceder a incorporar en su presupuesto la transferencia a realizar al Ministerio de Justicia y Paz mediante un presupuesto extraordinario, obtenidas las aprobaciones de los entes externos.

Asimismo, el Ministerio de Hacienda deberá incluir en el presupuesto nacional la transferencia hacia el Ministerio de Justicia y Paz, por parte de la Junta Administrativa del Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

G:/redacción/actualizacióntextos/ TA 21.613 I INF
Elabora: Ivania 04-08-2020
Lee: Alejandra
Confronta: Ivania
Fecha: 5-8-2020